

M. M. Ayuntamiento de esta Villa de Tella

Muy Senn Nro: Con orden de las Sra Virra, que en el año pasado de ochenta, y seis, por auto en esta Villa el Sr. Dn Juan Angel Cerech. Virrayor del de este Obis pado de Cartagena: Entre los mandatos, y provid: relati- vos del ministerio de su Oficio, fueron el Auto el tenor siguiente

En la Villa de Tella a diez de Julio de mil, seiscien- tos, ochenta, y seis años. el Sr. Dn Juan Angel Cerech. Abogado de los R. Consejo, Juez Ordinario de Cau- sas pias, y Virrayor del de este Obispado de Cartagena de. Cerciorado su Mox. de la notable, y grande duracion, que hay desde esta Villa, hasta la Hermita de Sta. Maria Mag- dalena, la penalidad, y fatiga, que sufre el Clero en los Ca- sos, que por ceremonial tiene que pasar a Ellos: Ynviado tambien del mismo Secundario Curio, ni Aldea, que haia en sus inmediaciones, con consideracion a los serios Cargos que tiene esta la superioridad para la supresion de las Her- mitas rurales, situadas en despoblado: Y sobre todo durante su Mox, que los Caudales, y Fondos de esta Imagen, ten